



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 181 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 19 MAY 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal Nro. 19-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ/KSNM del 16 de mayo del 2023, el expediente administrativo N° 3108 de fecha 24 de abril del 2023 solicitado por la Sra. Edith Torres Flores, el Informe N° 069-2023-GRC-GERAGRI-OA-UT de fecha 04 de mayo del 2023, el Informe N° 0272-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH del 05 de mayo del 2023, demás documentos que acompañan a la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula en el numeral 1.1 del artículo 1° que, "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.", debiendo estos actos, cumplir con requisitos para su validez, así el artículo 3°, señala que estos requisitos son: La competencia; objeto o contenido; finalidad pública; y, motivación; asimismo el numeral 1.1 del Artículo IV referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, por medio del Expediente de Vistos, presentado a la Entidad por parte de la Sra. EDITH TORRES FLORES, quien solicita reconocimiento como heredera de su finado padre Q.E.V.F BUENAVENTURA TORRES REVOLLAR, quien tuvo condición de cesante y Jubilado de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, hoy Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

Que, a través del Informe de vistos de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por la (e) de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos, señala sobre la consideración de heredera petitionado por la Sra. Edith Torres Flores indicando que, deviene en procedente la emisión de reconocimiento de herederos del administrado por encontrarse debidamente amparada; y conforme a la Sucesión Intestada Definitiva, inscrita en la Partida Electrónica N° 11294317 de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, de la Oficina Registral Cusco debe emitirse el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, se tiene en autos la Inscripción de Sucesión Intestada, inscrita en la Partida Electrónica N° 11294317 de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, de la Oficina Registral Cusco, de fecha 23 de marzo del 2022, a través del cual se da fe, de la INSCRIPCIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA – A00001 –SUCESIÓN INTESTADA DEFINITIVA extendida ante Notario Público Toribio Marcial Huanca Cayllahua, en la Ciudad de Anta, reconociendo en el acto como herederas universales a la Sra. Edith Torres Flores en calidad de hija del causante y a la Sra. Gregoria Flores Tinoco en calidad de cónyuge supérstite.

Que, por lo tanto queda entendido que la presente Resolución Gerencial Regional se emite de conformidad a lo dispuesto a los documentos sustentatorios y de conformidad a la Partida Electrónica N° 11294317 de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, de la Oficina Registral Cusco.



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300
www.geragricusco.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Que, mediante Informe de Vistos de fecha 04 de mayo del 2023 el (e) de la Unidad No Estructurada de Tesorería, señala que, de acuerdo al Módulo de "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado" del Ministerio de Economía y Finanzas, a la fecha se ha pagado a cuenta del mandato judicial el monto de Setenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 22/100 Soles (S/78,584.22) por lo que el saldo a pagar corresponde a Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 13/100 Soles (S/197,289.13), el mismo que deberá ser reconocido únicamente a favor de la Sra. Edith Torres Flores en calidad de hija del causante y de la Sra. Gregoria Flores Tinoco en calidad de cónyuge supérstite, como únicas y universales herederas según Inscripción de Sucesión Intestada, inscrita en la Partida Electrónica N° 11294317 de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, de la Oficina Registral Cusco, por lo que deviene en procedente emitir el presente Acto Resolutivo de conformidad a los argumentos precedentemente expuestos;

Que, estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR de fecha 07 de febrero del 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Sra. EDITH TORRES FLORES y a la Sra. GREGORIA FLORES TINOCO COMO ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS, SEGÚN INSCRIPCIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA DEFINITIVA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11294317 DE LA ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO, DE LA OFICINA REGISTRAL CUSCO, en representación de Q.E.V.F. BUENAVENTURA TORRES REVOLLAR ex trabajador cesante y jubilado de la hoy Gerencia Regional de Agricultura Cusco, por compensación Adicional diaria por Refrigerio y Movilidad por el monto de Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 13/100 Soles (S/197,289.13), distribuido según el siguiente detalle:

N°	HEREDEROS	PARENTEZCO	PORCENTAJE	TOTAL
1	EDITH TORRES FLORES	HIJA	50%	S/98,644.565
2	GREGORIA FLORES TINOCO	CÓNYUGE SUPÉRSTITE	50%	S/98,644.565
				S/197,289.13

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, prosiga con los trámites correspondientes en el aplicativo de la Procuraduría del Gobierno Regional, por estar inscrita a nombre de Q.E.V.F. BUENAVENTURA TORRES REVOLLAR, debiendo modificarse a favor de la beneficiaria detallada en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a las interesadas e Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Fidel Covarrubien Figueroa
GERENTE REGIONAL



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300
www.geragricusco.gob.pe